

Expediente Rol D-124-2024.
Fiscal Instructor Felipe Ortúzar

En lo principal, acompaña programa de cumplimiento; **en el primer otrosí**, acompaña documentos anexos a PdC; **en el segundo otrosí**, acredita personería y acompaña documento en que consta; **en el tercer otrosí**, delega poder.

**Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscal Instructor Felipe Ortúzar**

Carol Fernandois Ibarra, en representación Aquachile Magallanes SpA (la "Compañía"), en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-124-2024 al Fiscal Instructor respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, en la representación que invisto y dentro del plazo legal, solicito tener por presentado un Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo de forma íntegra y eficaz de los hechos imputados en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol D-124-2024, de fecha 6 de junio de 2024 (la "Formulación de Cargos"), solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

No obstante lo anterior, hacemos presente que la diferencia entre las toneladas que fueron evaluadas ambientalmente y la biomasa que efectivamente se cosechó se ve influenciada por una diferencia entre el peso de cosecha estimado y el peso de cosecha real, producto de las dificultades de cosecha que se dio durante el periodo de pandemia, teniendo en consideración que el ciclo productivo objeto de esta formulación de cargos tuvo lugar entre octubre de 2019 y junio de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior hemos optado por presentar un PdC en los términos en que los cargos fueron formulados, por lo que, el objeto de esta presentación es solicitar la aprobación del Programa de Cumplimiento que se adjunta, el que se presenta considerando los hechos y los cargos tal cual fueron descritos en la Formulación de Cargos de la SMA.

POR TANTO,

Al Fiscal Instructor Felipe Ortúzar respetuosamente pido: tener por presentado, dentro del plazo, el Programa de Cumplimiento que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-124-2024 seguido en contra de Aquachile Magallanes SpA.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PDC en el formato que establece la SMA para este tipo de presentaciones.
2. Informe "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 / D-124-2024" elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Protocolo de control de cosecha y control de biomasa CES Brazo de Guardramiro
4. Cronograma descansos sanitarios

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a usted tener presente y acreditar que mi personería para actuar en representación de Aquachile Magallanes SpA consta en escritura pública de fecha 19 de abril de 2024, otorgada en la notaría de Puerto Montt de don Felipe San Martín Schröder, documento que se acompaña a esta presentación.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Aquachile Magallanes SpA y por acompañado el documento en que consta.

TERCER OTROSÍ: Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, delego poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don José Domingo Ilharreborde Castro, don José Pedro Scagliotti Ravera y don Juan Pablo Wiegand Cruz, todos domiciliados para estos efectos en Apoquindo N°3669, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que, actuando cualquiera de ellos, indistintamente, en forma individual o conjunta, representen a Aquachile Magallanes SpA en este procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-124-2024.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener presente la delegación de poder conferido.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name 'Felipe San Martín Schröder', written in a cursive style.